



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-061-VQM

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

### CONSIDERANDO:

**Que**, los ciudadanos tienen derecho a conocer, en forma clara y ordenada, cuál es la normativa municipal vigente que les ampara y obliga;

**Que**, para ello es necesario contar con un ordenamiento jurídico organizado, que contemple en forma sistemática, armónica, coherente, clara, ordenada y actualizada, todas las disposiciones municipales que, a lo largo del tiempo, ha dictado el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y se hallan vigentes;

**Que**, la Disposición General Décima Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manda que "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

**Que**, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda ibídem dispone que "En el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación";

Visto los informes del 30 de julio y 10 de diciembre de 2015, de las Comisiones de Trabajo Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto.

En uso de las atribuciones que le confieren el Art. 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) y demás atribuciones constitucionales y legales, resuelve,

### EXPIDE LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

**Artículo 1.-** Se aprueba y declara vigente el Código Municipal de Santo Domingo anexo a esta Ordenanza, en el que constan codificadas todas las Ordenanzas que contienen



Página 1 de 3





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



## Ordenanza Municipal No. M-061-VQM

normas de carácter general que han sido expedidas hasta la presente fecha por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y se hallan vigentes.

El Código Municipal de Santo Domingo aprobado será publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y en el dominio web institucional [www.santodomingo.gob.ec](http://www.santodomingo.gob.ec).

**Artículo 2.-** Se declaran derogadas todas las Ordenanzas que contienen normas de carácter general que ha sido expedidas por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo hasta la presente fecha, de modo que las únicas normas de carácter general que se hallan vigentes son aquellas contempladas en el Código Municipal de Santo Domingo aprobado mediante la presente ordenanza.

**Artículo 3.-** Todas las Ordenanzas que, a futuro expida el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo deberán ser, necesariamente, reformatorias del Código Municipal de Santo Domingo aprobado mediante la presente Ordenanza, ya sea porque modifican o derogan sus normas o porque le agregan nuevas normas.

**Artículo 4.-** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo expedirá como Ordenanzas sólo normas de carácter general.

Las decisiones del Concejo Municipal que no tengan carácter general se expedirán mediante acuerdo o resoluciones. Se expedirán también como acuerdos o resoluciones las reformas o derogatorias de disposiciones que, pese a no tener carácter general, hayan sido expedidas como Ordenanzas antes de la vigencia de este Código.

**Artículo 5.-** Las Ordenanzas, salvo que en ellas se indique lo contrario, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su sanción y su texto resolutivo serán incorporado de inmediato al Código Municipal de Santo Domingo, con la indicación de la Ordenanzas correspondiente y su fecha de vigencia.

Las Ordenanzas que, por ley, deban ser publicadas en el Registro Oficial entrarán en vigencia a la fecha de su publicación en este Registro, hecho lo cual su texto resolutivo será incorporado inmediatamente al Código Municipal de Santo Domingo, con la indicación de la Ordenanzas correspondiente y su fecha de vigencia.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



GAD Municipal  
**SANTO DOMINGO**  
Chilachi tc

**Ordenanza Municipal No. M-061-VQM**

Dado en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 30 de diciembre de 2015.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

## CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias celebradas los días 17 y 30 de diciembre de 2015; en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, 05 de enero de 2016.

Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.-** Santo Domingo, 05 de enero de 2016.

**EJECÚTESE.-**

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el 05 de enero de 2016.

Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

